



**ASUNTO:** Adjudicación de la contratación del suministro de fabricación con innovación tecnológica de cinco autobuses urbanos, dos de ellos en el marco del proyecto Remourban y tres para dar servicio a la empresa municipal autobuses urbanos de Valladolid (AUVASA)

**EXPEDIENTE:** 14/2015.

Con fecha 11 de noviembre de 2015 la Junta de Gobierno Local, adoptó acuerdo relativo al asunto arriba señalado, y del siguiente tenor literal:

“Visto las actuaciones contenidas en el expediente número 14/2015 de la Secretaria Ejecutiva de Seguridad y Movilidad (anterior denominación P-28/2015) relativo a la contratación suministro de fabricación con innovación tecnológica de cinco autobuses urbanos, dos de ellos en el marco del proyecto Remourban y tres para dar servicio a la empresa municipal autobuses urbanos de Valladolid (AUVASA), y atendido que:

1º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de julio de 2015 se aprueba el expediente de contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas; el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- Convocada la oportuna licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 22 de agosto de 2015, previa remisión al D.O.U.E de 24 de julio de 2015, y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, el plazo para presentar ofertas concluyó el 7 de septiembre de 2015, habiéndose presentado los siguientes licitadores:

- VECTIA MOBILTY SL
- VOLVO ESPAÑA S.A.U.

3º.- Con fecha 17 de septiembre de 2015, se reunió la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la apertura del Sobre nº1 relativa a la documentación administrativa(declaración responsable) conforme a las exigencias de los Pliegos, y a continuación se procedió a la apertura del Sobre nº 2 que contiene la documentación para la valoración de los criterios que dependen de juicio de valor ,solicitándose al efecto el informe “a los servicios técnicos competentes”, declarando admitido y continuar el procedimiento respecto al licitador “VOLVO ESPAÑA S.A.U. en la Mesa de Contratación con fecha 29 septiembre de 2015.

4º.- La Mesa de contratación con fecha 8 de octubre de 2015 acordó proponer al órgano de contratación excluir del procedimiento de contratación al licitador VOLVO ESPAÑA S.A.U., al no cumplir el pliego de prescripciones técnicas teniendo en cuenta las previsiones del artículo 116.1 TRLCSP ,relativas a la obligatoriedad de los contratos, y a la previsiones del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares en su apartado M.3 apartado 10 todo ello en base al informe técnico emitido por Director Técnico y de Explotación de Autobuses Urbanos (de fecha 30 de septiembre de 2015) encargado de analizar y valorar las ofertas técnicas, entendiéndose de conformidad con dichas



consideraciones por no puesta la valoración de la puntuación realizada por el técnico informante, en el que se pone de manifiesto los incumplimientos durante el estudio y análisis de la información contenida en la oferta técnica del licitador VOLVO ESPAÑA SAU que fueron puesto de manifiesto al representante de la citada mercantil, presente en el acto de la Mesa, publicándose en fecha 8 de octubre en el perfil contratante en el que se informa:

“En el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su página 1 se especifica que los vehículos deberán transportar, como mínimo, 85 viajeros (al menos 22 sentados y 2 sillas de ruedas). En las páginas 10 y 11 se reiteran estas características.

Los vehículos de esta oferta no cumplen, al ofrecer 86 (con 27 sentados y 0 sillas de ruedas), o bien 80 (con 27 sentados y 2 sillas de ruedas).

En el Pliego de prescripciones técnicas, en su página 2 se exige un ángulo de entrada y salida de 7º, mínimo

Los vehículos de esta oferta no cumplen, al ofrecer 6,1º y 6º, respectivamente. Esto puede ocasionar la posibilidad de poder circular por alguno de los viales de la ciudad de Valladolid.

En el pliego de prescripciones técnicas, en su página 7 se manifiesta que “Equipamiento especial para la captación y transmisión e interpretación de datos de CANBUS al sistema SAE, para conocimiento y control de los parámetros de funcionamiento del vehículo y sus equipos en tiempo real.

Los vehículos de esta oferta entiendo que no cumplen, pues no manifiestan nada. Sólo conceden el envío de ciertos datos de consumo, etc., en forma de resumen periódico.

Es muy importante dejar claro que el acceso libre y la transmisión de datos es vital para el proyecto Remourban. “

5º.- Resulta de aplicación, lo dispuesto en el artículo 115.2 ,116.1 y 160 del TRLCSP, siendo adecuado poner de manifiesto la doctrina recogida en la Resolución 39/2015 del Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de Castilla y León que literalmente indica:

*“El artículo 115.2 del TRLCSP establece que “En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo”. En consonancia con el anterior, el artículo 145.1 del TRLCSP dispone: “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”. Debe considerarse también el artículo 116.1 del TRLCSP sobre los “pliegos de prescripciones técnicas”, que prevé la aprobación por el órgano de contratación de **“las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley”** y, en relación con esta previsión, el artículo 68.1.a) del RGLCAP, que también se refiere, como mención mínima del PPT, a “Las características técnicas que hayan de reunir los bienes o prestaciones del contrato”. Finalmente, el artículo 117.2 del TRLCSP contiene, en relación con ellas, una concreción de los principios de igualdad y no discriminación, al señalar que “Las prescripciones técnicas deberán permitir el acceso en condiciones de igualdad de los licitadores, sin que puedan tener por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de los contrato públicos a la competencia.*



**De lo expuesto se extrae que el PCAP que debe regir cada licitación tiene en ésta valor de ley. Además, de la presunción de que la presentación de las proposiciones implica la aceptación de sus cláusulas o condiciones debe deducirse que también es exigible que las proposiciones se ajusten al contenido de los pliegos, en la medida en que en ellos se establecen las características y condiciones de la prestación objeto del contrato. De no hacerlo así resultará obligado el rechazo o exclusión de la oferta. “**

6º.-Consta el informe técnico de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor emitido por Director Técnico y de Explotación de Autobuses Urbanos de fecha 30 de septiembre de 2015, con los resultados en resumen que se reflejan en la tabla siguiente, respecto de los licitadores que continúan en el procedimiento de licitación, publicándose aquel en el perfil contratante con fecha 8 de octubre de 2015:

Licitador	H.2.1. Metodología trabajos	apartado primero Memoria de servicios	apartado segundo infraestructura recarga	Puntuación TOTAL
VECTIA MOBILITY S.L.		10	10	20

7.º -En la Mesa de Contratación de fecha 8 octubre de 2015 se procedió a la apertura del sobre nº3 de las proposiciones presentadas a la presente licitación, correspondiente a “OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”, de los licitadores que continúan en el procedimiento de licitación arrojando los siguientes resultados:

#### **VECTIA MOBILITY SL**

- Precio: 2.095.000 euros (IVA Excluido) (IVA 439.950 €)
- Plazo de entrega de unidades y dispositivos infraestructura de recarga
  - Entrega 1ª y 2ª unidad: fecha firma contrato + 25 semanas
  - Entrega 3ª, 4ª y 5ª unidad: fecha firma contrato +34 semanas
  - Entrega infraestructura de recarga: fecha firma contrato + 34 semanas
- Plazo de evolución al sistema 100% eléctrico: entrega último vehículo + 52 semanas
- Plazos de garantía
  - Plazo de garantía general: 4 años
  - Plazo de garantía baterías de tracción: 5 años
  - Plazo de garantía ultracondensadores: 5 años
  - Plazo de garantía estructura: 12 años
  - Plazo de garantía puntos de recarga: 5 años
- Segundo punto de recarga: la oferta incluye instalación de un segundo punto de recarga.

8.º-Los resultados de puntuación obtenida por cada uno de los licitadores de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCASP que continúan en el proceso de valoración, como resultado de la integración de los mismos conforme a los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos, son los siguientes conforme al informe de valoración final de fecha 18 de septiembre de 2015:



Los resultados -en resumen- de los criterios evaluables mediante fórmula matemática, se reflejan en la tabla siguiente:

Licitador	H.1.1 Precio	H.1.2 Plazo de entrega de unidades y dispositivos de infraestructura	H.1.2.2 Plazo Evolución al Sistema 100% eléctrico	H.1.2..3.Plazos de garantía	H.1.2.4 Oferta segundo punto de recarga	Puntuación TOTAL
VECTIA MOBILITY SL	20	20	10	20	10	80

Los resultados de puntuación final obtenidos por cada uno de los licitadores, son los siguientes:

Licitador	H.1. Valoración matemática	H.2. Valoración mediante juicio de valor	Puntuación TOTAL
VECTIA MOBILITY SL	80	20	100

9º.- La Mesa de Contratación con fecha de 13 de octubre 2015, a la vista del informe Director Técnico y de Explotación de Autobuses Urbanos de 8 de octubre, acuerda requerir al licitador **VECTIA MOBILITY SL**”, la documentación establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de conformidad con el art. 151.2 TRLCSP, al haber resultado la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales.

10º.- La Mesa de Contratación con fecha de 30 de octubre de 2015, tras la calificación de la documentación presentada por “VECTIA MOBILITY SL” en calidad de licitador con la oferta económicamente más ventajosa, que incluye la garantía definitiva por un importe de 104.750,00 €, y garantía complementaria por importe 104.750 €, mediante aval propone la adjudicación del citado contrato a la empresa “VECTIA MOBILITY S.L.

11º.- El órgano competente para la contratación es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre y el Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2015.

En su virtud, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**SEGUNDO.-** Asumir la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de octubre de 2015 y excluir la proposición presentada por el licitador “VOLVO ESPAÑA S.A.U todo ello de conformidad con la parte expositiva de la presente resolución y concreto el apartado cuarto y quinto de la misma.

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato de suministro de fabricación con innovación tecnológica de cinco autobuses urbanos, dos de ellos en el marco del proyecto Remourban y tres para dar servicio a la empresa municipal autobuses urbanos de Valladolid (AUVASA) a la empresa VECTIA MOBILITY S.L. con CIF B75093872 y domicilio social en Paseo Mikeletegui nº 58-



2º, Parque Tecnológico de San Sebastián, Guipúzcoa y domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de la Coruña Km 59,5 en Santiago de Compostela, A Coruña 15890 Santiago de Compostela por importe de 2.095.000 € (IVA excluido). El importe de IVA asciende a la cantidad de 439.950 €, lo que supone un importe total de dos millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta euros (2.534.950 €), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, al ser la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación del presente contrato.

**CUARTO.-** A fin de hacer frente a la ejecución del contrato, comprometer los siguientes importes (incluyendo el IVA) respecto al Ayuntamiento de Valladolid:

- Comprometer a favor de la empresa VECTIA MOBILITY S.L. con CIF B75093872 un gasto por importe total 920.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 08/1341/624 con cargo al ejercicio presupuestario de 2015.

- Comprometer y consignar a favor de la empresa VECTIA MOBILITY S.L. con CIF B75093872 un gasto por importe total 345.660 euros con cargo a la partida presupuestaria 08/1341/624 del ejercicio presupuestario de 2016.

La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por las cantidades indicadas en el ejercicio futuro de 2016.

Dicha partida presupuestaria queda condicionada a las posibles variaciones que se adopten por el Pleno Municipal en orden a la clasificación orgánica, funcional y económica para los ejercicios presupuestarios de los años 2016.

A fin de hacer frente a la ejecución del contrato. La Sociedad Municipal de Autobuses Urbanos de Valladolid (AUVASA) deberá abonar con cargo a su presupuesto la cantidad total de 1.269.290 euros. IVA INCLUIDO correspondiente al suministró de tres autobuses, conforme a los pliegos del presente contrato, que incluye el deber de abonar en todo caso el importe de 6.050 euros IVA incluido(5.000 € Sin IVA) en el año 2015 a la entrega del estudio del análisis de ruta orientado al dimensionamiento de las baterías, que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato (y en todo caso antes del 10 de diciembre de 2015) y al que se refiere el punto 9 del pliego de prescripciones técnicas.

**QUINTO.-** Delegar en el Concejal Delegado General del Área de Seguridad y Movilidad o en quien legalmente le sustituya, la resolución de cuantas cuestiones se susciten a lo largo de la tramitación de este expediente.

**SEXTO.-** El contrato se formalizará en documento administrativo y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, para lo cual deberá acreditar previamente el abono de los gastos de publicidad de la licitación y formalización del contrato cuando proceda. La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**SÉPTIMO.-** Notificar la presente resolución a los licitadores y publicar la adjudicación y la formalización en el perfil del contratante

**OCTAVO.-** Designar Responsable Municipal del Contrato a D. Santiago Warncke Perez, Director técnico y de explotación de la Sociedad Municipal de Autobuses Urbanos de



Valladolid S.A. de conformidad con la previsión contenida en el artículo 52 TRLCSP.”

**NOVENO:** Comunicar a la Sociedad Municipal Autobuses Urbanos de Valladolid.(AUVASA)la presente resolución para su conocimiento y a los efectos oportunos, de conformidad con la encomienda realizada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 20 de julio de 2015.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 11 de noviembre de 2015, el Vicesecretario General, P.D., el Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad, Daniel Veganzones Pequeño



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

## Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:Notificación adjudicación PERFIL

Descripción:Adjudicación de la contratación del suministro de cinco autobuses urbanos, dos de ellos en el marco del proyecto Remourban y tres para dar servicio a la empresa municipal autobuses urbanos